



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2019

SALUD

1. Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud	2
2. Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2019.....	4
3. Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el país vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/SIDA, hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual	6
4. Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias	8
5. Ayudas para promocionar la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco	10
6. Ayudas dirigidas a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (Ampas), a asociaciones de estudiantes y a las cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado.....	12
7. Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2019	14
8. Ayudas a organizaciones profesionales, asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud y entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal durante el año 2019.....	17
9. Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2018 y 2019	20



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de abril de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se regula la convocatoria correspondiente al año 2019 de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: ORDEN de 30 de abril de 2019.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/05/1902365a.shtml>

Resolución de concesión:

- Línea 1 “Promoción de la actividad investigadora sanitaria”
RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 10 de 16 de enero de 2020
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000175a.shtml>
- Línea 2 “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico”
RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 6 de 10 de enero de 2020
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000072a.shtml>
- Línea 3 “Acciones complementarias de especial interés”
RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 202 de 23 de octubre de 2019
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904903a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actuaciones reguladas en esta Orden tienen como finalidad última contribuir a mejorar la salud de las personas y el desempeño del sistema sanitario, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida.

La convocatoria 2019 mantiene tres líneas de apoyo, orientadas a reforzar la investigación en el sistema sanitario, el relevo generacional en I+D, y el crecimiento de RIS3 en el área biociencias-salud, pero además, introduce una nueva modalidad de Proyecto Sanitario Integrado (dentro de la línea de Promoción de la actividad investigadora sanitaria) con la finalidad de fomentar la investigación conjunta entre los tres Institutos de Investigación Sanitaria.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Nº total de solicitudes (Líneas 1, 2 y 3): 160. Nº total de proyectos concedidos: 52

En la línea 1 “Promoción de la actividad investigadora sanitaria”:

- Nº solicitudes válidas: 98.
- Nº proyectos concedidos: 25, destinándose casi el 25% del presupuesto de esa línea de apoyo a Fomento de Grupos Emergentes.

En la línea 2 “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico”:

- Nº solicitudes válidas: 57.
- Nº proyectos concedidos: 22

En la línea 3 “Acciones complementarias de especial interés”:

- Nº solicitudes válidas: 5.
- Nº proyectos concedidos: 5.

De los 52 proyectos concedidos, 25 fueron liderados por investigadoras principales mujeres (53,8% de los proyectos subvencionados), destinándose un 44,7% del presupuesto a proyectos liderados por mujeres.

Del total de solicitudes válidas, 11 no cumplían con los requisitos exigidos en la Convocatoria o con algún criterio de elegibilidad, 62 no fueron valorados por la Comisión y, de los restantes 87, 35 no han podido ser financiados por falta de dotación presupuestaria. Se ha ejecutado el 99,6% de los fondos disponibles.

Los proyectos seleccionados, además de ser de una elevada calidad científica, abordan temas biomédicos o en general sanitarios de un gran impacto social, y orientados hacia una utilidad clínica, que mejore el desempeño del sistema sanitario y la atención que se ofrece a la población. Los proyectos abarcan ámbitos como diagnóstico y/o pronóstico; factores ligados a evolución y/o control de enfermedades; tratamiento terapéutico de diversas enfermedades (neurodegenerativas entre otras); biomarcadores y tecnologías para medicina personalizada; identificación de factores de riesgo de enfermedades (incluidos medioambientales); modelos de predicción; inteligencia artificial aplicada a telemonitorización; evaluación de efectividad y coste efectividad, impacto, o evaluación de implantación de intervenciones; envejecimiento; aspectos diversos sobre patologías como cáncer, enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas, obesidad y diabetes; dispositivos médicos; medicina regenerativa y terapias avanzadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de proyectos a subvencionar	35	52



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2019

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de julio de 2019, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2019.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: ORDEN de 3 de julio de 2019, del Consejero de Salud, publicada en el BOPV nº 136 de 18 de julio de 2019: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/07/1903493a.shtml>

Publicación de relación de ayudas: RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2020, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 75 de 21 de abril de 2020.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/04/2001882a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas que se otorgarán a:

- Entidades locales de la CAPV bien para la creación o mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones, o bien para desarrollar los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños o para los de promoción de conductas saludables que se encuentran en los planes locales de adicciones. Estos planes, que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas, estarán aprobados o en proceso de elaboración, y son elaborados y desarrollados individual o mancomunadamente por los municipios.
- Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

- Línea para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos.
Número de concesiones-entidad local. 34.
 - 4 ayuntamientos y Diputación de Araba
 - 10 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa



- 20 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia.

La dotación económica de este capítulo fue de 1.174.135 euros La ayuda total concedida supone en su conjunto el 42,71% del presupuesto de las solicitudes (2.748.992,98 €)

- Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, así como de promoción de conductas saludables.

Se han concedido ayudas a 43 programas de otras tantas entidades locales. No ha sido desestimada ninguna solicitud.

- 3 ayuntamientos de Araba.
- 18 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- 22 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia

La dotación económica de este capítulo fue de 561.765 euros, lo que supone el 16,54% de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (3.395.465 euros).

- Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables.

Se han concedido ayudas a 67 proyectos correspondientes a 32 entidades beneficiarias. Algunas entidades han presentado más de un proyecto. Todos los proyectos presentados han obtenido subvención.

La dotación económica de este capítulo fue de 882.500 €. La ayuda total concedida supone el 23 % respecto de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (3.818.915 €).

La publicación tardía de la convocatoria ha implicado retrasos en el abono de las ayudas concedidas que han repercutido en las entidades beneficiarias, quienes muchas veces no han podido diseñar el proyecto por falta de financiación y no han presentado la correspondiente solicitud.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de concesiones-entidad local		
Capítulo II	35	34
Capítulo III	45	43
Número de entidades de iniciativa social (cap. IV)	40	32
Número de proyectos (cap. IV)	65	67



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el país vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/SIDA, hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de mayo de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS), en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: ORDEN de 29 de mayo de 2019, de la Consejera de Salud, publicada en el BOPV nº 112 de 14 junio de 2019: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1902902a.shtml>

Resolución de concesión: RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 194 de 11 octubre de 2019

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904676a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las Administraciones Públicas son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión de esta infección y de mejorar la situación de las personas portadores del virus.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica de este colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otros colectivos también vulnerables en relación al VIH, ITS y HC tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución
- c) Los Proyectos orientados al diagnóstico precoz de la infección por VIH, HC e ITS.
- d) Proyectos de apoyo psicológico y social a personas que viven con el VIH.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado por un importe de 300.000,00 € proyectos y actividades de entidades que desarrollan una importante labor, facilitando el apoyo y la prevención en colectivos difícilmente accesibles desde la Administración.



El 36% del total de la cuantía objeto de esta ayuda se ha dirigido a proyectos que trabajan con hombres que tienen sexo con hombres, el 18% con personas que ejercen prostitución, el 12% con personas inyectoras de drogas, el 10% con personas de origen inmigrante, el 12% se ha dedicado a programas dirigidos a promover el diagnóstico precoz y el 12% a actividades de apoyo emocional.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº entidades a subvencionar	16	17



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de mayo de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: ORDEN de 21 de mayo de 2019, de la Consejera de Salud, publicada en el BOPV nº 104 de 4 de junio de 2019: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1902691a.shtml>

Resolución de concesión: RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 202 de 23 de octubre de 2019

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904904a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares. En concreto:

- Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.
- Apoyar y encauzar las necesidades socio-sanitarias de las personas afectadas desde una perspectiva salubrista, de promoción de la salud y con fines comunitarios.
- Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre las conductas en salud más adecuadas.
- Reducir las desigualdades en salud de las personas afectadas e incorporar la perspectiva de género.

Las asociaciones de enfermos son agrupaciones de personas físicas unidas por padecer una misma patología, con la finalidad de trabajar en el mejor conocimiento de la enfermedad y de los tratamientos de la misma, en la consecución del apoyo mutuo, y la información al resto de ciudadanos sobre la prevención de la enfermedad, contribuyendo a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2019 tenían como indicadores a tener en cuenta al hacer la evaluación del programa, 60 entidades subvencionados. Las cifras logradas alcanzan 67 entidades, por lo que se ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, adjudicándose el 100% de la convocatoria con un importe global de 300.000 €

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como:

- cáncer
- diabetes
- trastornos mentales y conductuales
- trastornos del sistema nervioso y osteomuscular
- trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- grupos de autoayuda y apoyo a las personas enfermas y familiares
- atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar
- Terapias grupales
- Charlas formativas a pacientes y familiares
- Información y sensibilización de las distintas enfermedades
- Elaboración de guías informativas específicas

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Entidades subvencionadas	60	67
Proyectos subvencionados	60	114



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para promocionar la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de mayo de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de actuaciones para la promoción de la salud, que se desarrollen en el marco de procesos de participación comunitaria en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el ejercicio 2019

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: ORDEN de 29 de mayo de 2019, de la Consejera de Salud, publicada en el BOPV nº 121 de 27 de junio 2019: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903169a.shtml>

Resolución de concesión: RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 202 de 23 de octubre de 2019

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904905a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de estas ayudas es financiar durante el ejercicio 2019:

- a) Actuaciones orientadas a la creación, y/o dinamización de procesos de participación comunitaria para la priorización, planificación y desarrollo de acciones y estrategias dirigidas a la promoción de la salud a nivel local.
- b) Actuaciones dirigidas a la promoción de la salud que, con objetivos comunitarios, respondan a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad y se desarrollen en el marco de procesos de participación comunitaria.

Un proceso de participación comunitaria, en adelante PPC, se define como una estructura inclusiva y participativa que reúne a diferentes agentes de la comunidad, entre los que se encuentran las administraciones, los diferentes ámbitos o sectores (educativo, social, sanitario, cultural, económico...) y la ciudadanía, incluyendo sus organizaciones sociales, con el objetivo de responder a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2019 tenían como indicadores a tener en cuenta al hacer la evaluación del programa 90 proyectos subvencionados. Las cifras logradas, 65 proyectos subvencionados, no ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, pero se ha adjudicado el 100% de la convocatoria con un importe global de 292.000 €.



En esta convocatoria se han realizado modificaciones en la denominación del programa, en los requisitos para acceder a las subvenciones y en los objetivos propuestos, esto ha supuesto una menor presentación de solicitudes y un menor número de proyectos subvencionados.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Creación y/o dinamización de procesos de participación comunitaria.
- Actividades de promoción de la salud priorizadas en procesos de participación en el ámbito local.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	90	65



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (Ampas), a asociaciones de estudiantes y a las cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de septiembre de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a asociaciones y cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la movilidad activa entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso escolar 2019-2020

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: ORDEN de 10 de septiembre de 2019, de la Consejera de Salud, publicada en el BOPV nº 187 de 2 de octubre de 2019

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904474a.shtml>

Resolución de concesión: RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 12 de 20 de enero de 2020

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000231a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta subvención es promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes al sanitario.

La finalidad de estas ayudas es financiar:

- a) El desarrollo de proyectos participativos para la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.

Se entiende por caminos escolares, itinerarios concretos, prefijados y marcados que pueden ser utilizados por la población escolar en el trayecto de ida y vuelta al centro educativo de forma activa (a pie, en monopatín, en bicicleta, etc.) con seguridad y autonomía, recuperando así el uso y disfrute del espacio público.

- b) El desarrollo de proyectos participativos encaminados a dinamizar y/o transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, además de para la construcción de relaciones y experiencias de calidad, tanto en el horario lectivo como fuera de él, basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultural, étnica, etaria, sexual, funcional, etc.) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado y sus familias.

Estos proyectos deberán:



- 1) Aumentar las oportunidades de juego, actividad física y convivencia de todo el alumnado del centro.
 - 2) Promover de forma específica la práctica de actividad física en niñas, dado las mayores ratios de inactividad de este colectivo.
 - 3) Favorecer el movimiento y juego activo entre escolares más mayores o de educación secundaria con el objetivo de evitar la tendencia al sedentarismo de esta franja de edad.
- c) La promoción de actividades dirigidas a fomentar la práctica de actividad física en familia, como excursiones al monte, salidas en bicicleta, paseos en patines o actividades de juego en familia, entre otras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Estas ayudas son plurianuales, tienen la misma duración que el curso escolar y finalizan en junio de 2020 cuando deben presentar la justificación de la realización del proyecto presentado.

Durante 2019 se ha realizado la presentación de solicitudes (106 solicitudes), la resolución de adjudicación (27 proyectos subvencionados) y el pago adelantado del 70% del importe adjudicado (65.800 €).

Los proyectos subvencionados han consistido principalmente en

- Dinamización y coordinación técnica del proyecto.
- Análisis de la movilidad en el entorno del centro escolar y del patio.
- Organización de charlas, talleres y/o campañas de comunicación.
- Adquisición de material necesario.
- Acondicionamiento de espacios en los centros escolares que faciliten la movilidad activa.

Durante 2019 ha finalizado la convocatoria anterior 2018-2019 con la presentación de las justificaciones y el pago del 30% del importe adjudicado (28.200€) y se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	30	27



1.- Título Programa Subvencional

Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2019

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de mayo de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se convocan Becas y Ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario, 2019

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: ORDEN de 21 de mayo de 2019, de la Consejera de Salud, publicada en el BOPV nº 112 de viernes 14 de junio del 2019.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1902901a.shtml>

Resolución de concesión: RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 195 de 14 de octubre del 2019

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904703a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente Orden, regular el régimen de concesión y efectuar la convocatoria de becas y ayudas para la realización de planes de formación y efectuar la convocatoria de Becas y Ayudas para realización de planes de formación en el ámbito de la salud que se inicien en 2019.

Se concederán las siguientes becas y ayudas:

- Becas y ayudas para la realización de estancias formativas en centros extranjeros.
- Becas y ayudas para la adquisición de competencias avanzadas en centros universitarios estatales en las áreas siguientes: Gestión sanitaria, Salud pública, Cuidados paliativos, Medicina familiar y comunitaria e Integración asistencial.

Las actividades formativas deben tener la categoría de cursos de postgrado (títulos oficiales o propios) y tener una carga académica de al menos 60 créditos ECTS.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2019 ascendió a 108.010 euros (81.008 euros con cargo al presupuesto del 2019 y 27.002 euros correspondiente a créditos de compromiso para el 2020). Resuelta la convocatoria se adjudicaron 84.978,41 euros de lo presupuestado.

En conjunto, el número de Becas individuales concedidas ha sido de 22 sobre 44, si bien es cierto que por modalidades disminuyen las estancias, en el extranjero (2 sobre 13) y se mantiene la tendencia a estabilizarse en las del estado, que estaban previstas 26 y se han concedido 20.



Se concedieron 2 Becas y Ayudas para asistencia a Cursos y estancias en centros extranjeros y 20 para actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias en Gestión Sanitaria, Cuidados Paliativos, Salud Pública, Desarrollo de la Medicina Familiar y Comunitaria e Integración asistencial, realizada en centros estatales:

La distribución por territorio y año es la siguiente:

Territorio	Nº Benefic.	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Total
Álava	6	8.360,25	2.786,75	11.147,00
Bizkaia	11	41.763,31	13.921,10	55.684,41
Gipuzkoa	5	13.610,25	4.536,75	18.147,00
Total	22	63.733,81	21.244,60	84.978,41

Se han denegado 22 solicitudes de las cuales 3 corresponden a Álava, 10 a Bizkaia y 9 a Gipuzkoa, 2 renunciadas y 2 recursos de alzada. Destacar que hay 2 solicitudes que tienen varios motivos de incumplimiento.

De las 22 solicitudes denegadas el 19,23 % fueron principalmente por no iniciarse la actividad formativa en 2019, el 3,85% por estar realizando la formación bajo el sistema de residencia (art. 2.d.), el 7,69% por no tratarse de un curso de postgrado (art.1.1.a), el 7,69% la actividad no tiene una carga académica mínima de 60 créditos ECTS (art.1), el 30,77% la formación no se encuentra dentro de las áreas subvencionables (art.1.c), el 11,54 la solicitud no ha alcanzado los 35 puntos (puntuación mínima necesaria) art. 6.3.d, el 3,85% por no impartirse en centro universitario (art.1.1.) y el 15,38% desisten del procedimiento.

En definitiva, los motivos de denegación corresponden a un total de 26 indicativos, donde 3 corresponden a Álava 10 a Bizkaia y 13 a Gipuzkoa.

Dado que la convocatoria es plurianual, las justificaciones finales recogidas son todavía insuficientes para verificar si se ha alcanzado o no el nivel previsto. En cualquier caso, en las solicitudes recibidas se aprecia, tras examinar el cuestionario referido, que el 100% de ellos alcanzan una valoración alta respecto a su eficacia.

Aunque los objetivos no se hayan cumplido en su totalidad se considera que las modificaciones efectuadas han contribuido a un incremento y mejora de las solicitudes y concesiones, por lo que se estima que este programa de Becas y Ayudas resulta la forma más eficiente de conseguir los objetivos, redundando, en definitiva, en la mejora de la atención sanitaria ofrecida a la población.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de becas y ayudas a conceder para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros	13	2
Nº de becas y ayudas a conceder para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en gestión Sanitaria, Salud Pública, Cuidados Paliativos, Desarrollo de la Medicina familiar y comunitaria e Integración Sanitaria realizadas en centros sanitarios y extranjeros	26	20
Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo	>75%	(1)

(1): ha sido satisfactorio, ya que consideramos que la respuesta recibida en la encuesta de satisfacción de los solicitantes de este programa de Ayudas y Becas a la formación de profesionales sanitarios 2019, nos anima e indica el camino a seguir proponiendo que este programa de Becas y Ayudas a profesionales sanitarios, contribuyan a mejorar el área asistencial del paciente.



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a organizaciones profesionales, asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud y entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal durante el año 2019

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de octubre de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan ayudas a organizaciones profesionales, asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud y entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro, para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal durante el año 2019

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: ORDEN de 1 de octubre de 2019, de la Consejera de Salud, publicada en el BOPV nº 205 de 28 de octubre de 2019

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904965a.shtml>

Resolución de concesión: RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2019, del Viceconsejero de Salud, publicada en el BOPV nº 9 del 15 de enero del 2020

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000154a.shtml>

4.-Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto regular la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de:

- La organización de actividades formativas y de difusión de la actividad científica que, dirigidas a profesionales de la salud, se realicen durante el año 2019 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con dos modalidades:
 - Organización de reuniones científicas, entendiéndose por tales los congresos, simposios, jornadas, seminarios y conferencias.
 - Organización de cursos y talleres. La constitución o el funcionamiento de organizaciones profesionales, asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, y entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro, con domicilio oficial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que faciliten a las y los profesionales de la salud formación y actualización técnica o fomenten la investigación sanitaria.
 -

Esta ayuda persigue profundizar en la formación continua y en la investigación sanitaria de las siguientes áreas: Gestión Sanitaria, Salud Pública, cuidados paliativos, desarrollo de la Medicina familiar y



comunitaria, integración familiar, actuación sobre las líneas estratégicas para la prevención del suicidio y desarrollo del Plan Oncológico de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social.

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2019 ascendió a 79.409 € con la siguiente distribución:

- Ayudas a la organización de reuniones científicas: 19.852 €
- Ayudas para la organización de cursos y talleres: 27.793 €
- Ayudas a la constitución o funcionamiento de entidades: 31.764 €

Resuelta la convocatoria se adjudicó el 100% de lo presupuestado atendiendo a las diferentes líneas de ayudas.

Hay que destacar que en esta convocatoria se tuvo que hacer un reajuste económico del sobrante presupuestario de la línea de organización de cursos y talleres de 3.079 euros, y de reuniones científicas de 13.620 euros como permite la citada orden, a fin de poder incrementar la dotación económica de la línea de organización y funcionamiento de entidades en 2019.

La distribución por importe concedido y territorio, para las distintas líneas de ayudas quedó como sigue:

Territorio	Cursos	Reuniones	Entidades	Total
Araba	6.440,00	0	7.245	13.685,00
Bizkaia	9.673,00	3.293,00	7.245,00	40.574,00
Gipuzkoa	8.601,00	2.939,00	13.610,00	25.150,00
Total	24.714,00	6.232,00	48.463,00	79.409,00

Se han financiado un total de 36 actividades: 24 para cursos y talleres, 5 para reuniones y 7 para organización y funcionamiento de entidades.

Territorio	Cursos	Reuniones	Entidades	Total
Araba	5	0	1	6
Bizkaia	9	3	3	15
Gipuzkoa	10	2	3	15
Total	24	5	7	36

6.- Resultado indicadores Plan estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº ayudas a conceder para la organización de reuniones científicas	15	5
Nº ayudas de asistentes a reuniones científicas a subvencionar	>3.000	560



Nº de ayudas a conceder para		
organización de cursos y talleres	60	24
Nº total de horas impartidas en actividades		
formativas subvencionadas	>650	559
Nº profesiones a los que se han impartido		
formación subvencionada	>5	8
Nº de ayudas concedidas para la constitución		
ó funcionamientos de entidades	9	7
Porcentaje de actividades a subvencionar cuyos objetivos		
alcancen un grado de coincidencia alto o media		
con las áreas prioritarias del Departamento de Salud	>80	100
Resultado: Favorable.		



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2018 y 2019

2.- Norma Reguladora

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi (BOPV nº 227, de 28 de noviembre de 2013).

DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi (BOPV nº220, de 17 de noviembre de 2017).

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero, de segunda modificación del decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi (BOPV Nº 29 de 11 de febrero de 2019).

ORDEN de 6 de marzo de 2019, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 (BOPV núm. 53, de 15 de marzo de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre, publicado en el BOPV nº 227, de 28 de noviembre de 2013
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/11/1305170a.shtml>

DECRETO 247/2013, de 14 de noviembre, publicado en el BOPV nº 220, de 17 de noviembre de 2017
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/11/1705522a.shtml>

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero, publicado en el BOPV nº 29, de 11 de febrero de 2019
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/02/1900707a.shtml>

Convocatoria:

ORDEN de 6 de marzo de 2019, del Consejero de Salud, publicada en el BOPV nº 53 de 15 de marzo de 2019
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/03/1901380a.shtml>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/informacion/ayudas-adherencia-a-los-tratamientos-medicos-2019/web01-a2inform/es/>



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.

Son sujeto de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3.1 del Decreto 447/2013 consolidado, y que se describen a continuación:

- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El 100% de las solicitudes presentadas por los ciudadanos de la CAE han sido gestionadas. A mayo de 2020, se han resuelto favorablemente el 88,1%, desfavorablemente el 7,9% y quedan pendientes de estudio/resolución el 4%.

En ejecución presupuestaria del ejercicio 2019, se han reconocido obligaciones por un importe de 5.161.121,39 €, lo que supone el 84,7% sobre presupuesto actualizado y el 96,6% sobre Autorizado.



Las resoluciones favorables han permitido, por un lado, que alrededor de 75.400 personas en situación de enfermedad y necesidad se hayan podido adherir al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, y por otro lado, que se hayan evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamientos médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no sólo atendiendo a criterios económicos, sino también a otro tipo de criterios como el bienestar social, la calidad de vida, etc. Por todo ello, se observa el gran impacto positivo que tiene este programa

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº solicitudes previstas	110.400	85.795